

Estamos a punto de vivir una celebración histórica:

BGA 400 Años

PREMIO :: :: :: :: :: :: ::

DISEÑO AFICHE

400 AÑOS

DE BUCARAMANGA*



IMCT
Instituto Municipal de Cultura y
Turismo de Bucaramanga

**OFICINA DE TURISMO
DE BUCARAMANGA**

**GOBERNAR
ES HACER**

PREMIO DISEÑO DE AFICHE PARA CELEBRACIÓN 400 AÑOS DE BUCARAMANGA

TABLA DE CONTENIDO

1. Información general

1.1 Presentación.....	2
1.2 Marco Jurídico.....	2
1.3 Objeto.....	3
1.4 Cronograma.....	4

2. Participación

2.1 Perfil de los participantes.....	5
2.1.1 Pueden participar.....	5
2.1.2 No pueden participar.....	5
2.2 Proceso de inscripción.....	6
2.2.1 Documentos administrativos.....	7
2.2.2 Documentos de evaluación.....	8
2.3 Verificación de propuestas.....	8
2.4 Causales de rechazo.....	9
2.5 Proceso de evaluación.....	9
2.6 Comité evaluador y Jurados.....	10

3. Ganadores

3.1 Resultados.....	11
3.2 Derechos de los ganadores.....	11
3.3 Deberes de los ganadores.....	11
3.3.1 Deberes en relación con los derechos de autor.....	12
3.4 Legalización del estímulo.....	12

4. Disposiciones especiales

4.1 Cesión de Derechos Patrimoniales.....	15
4.2 Protección de datos.....	16

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 PRESENTACIÓN

El **Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga**, entidad descentralizada encargada de implementar las políticas y acciones culturales y teniendo como competencia desarrollar en la municipalidad, la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997) y la nueva Ley de Turismo, Ley 2068 de 2020; “la cual trae medidas de reactivación fundamentales para fortalecer el desarrollo del turismo, incluyendo medidas asociadas a la sostenibilidad turística y a la calidad que permitirán que Colombia se posicione como un destino de muy alta calidad, orientado a la conservación del patrimonio”

En contexto con lo anterior y teniendo en cuenta la línea estratégica 4 de la Política Pública de Turismo para el Municipio de Bucaramanga, 2017: “Promoción y mercadeo turístico”; el **Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga** desde la **Subdirección de Turismo** tiene como misión desarrollar acciones que constituyan al mejoramiento de las estrategias de promoción y posicionamiento de ciudad en el ámbito nacional e internacional.

En el marco de la celebración de los 400 años de la ciudad de Bucaramanga, se invita a todas las personas interesadas en participar, a presentar propuestas de imagen a partir del desarrollo del afiche promocional de la celebración. Dicha imagen seleccionada será la base para todas las piezas gráficas que se editarán y publicarán para la promoción y celebración en el 2022.

1.2 MARCO JURÍDICO

La presente convocatoria de estímulos, se enmarca dentro del Plan de Desarrollo 2020-2023: “*Bucaramanga, ciudad de oportunidades*”, en el componente: “*BGA nodo de activación turística*”, en el programa: “*Gestión integral de destino y fortalecimiento de la oferta turística de la ciudad*”, cuyo objetivo principal es: *Fortalecer la planificación turística desde la oferta de ciudad - región, posicionando a Bucaramanga desde de la narrativa regional de turismo, como el nodo céntrico y logístico de la zona oriente*; para dar cumplimiento a la meta: “**Realizar 20 acciones para fortalecer el reconocimiento, difusión y promoción turística y potenciar los puntos PITs**”, en el marco del proyecto para fortalecer y posicionar a Bucaramanga como destino turístico sostenible y competitivo.

La presente convocatoria tiene como fundamento legal los lineamientos de la Constitución Política de Colombia, artículos 70 y 71, que disponen: Artículo 70. “*El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las personas que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación*”. Artículo 71. “*La creación de incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia, la tecnología y las demás manifestaciones culturales*” lo cual se reglamenta en la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997) en los artículos 17 y 18.

La LEY 1834 de 2017, tiene por objeto desarrollar, fomentar, incentivar y proteger las industrias creativas del país, entendidas como aquellas industrias que generan valor en razón de sus bienes y servicios, los cuales se fundamentan en la propiedad intelectual.

La LEY 1185 DE 2008, “Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura”, ARTÍCULO 8.

De la misma forma, La ley 397 de 1997 en el título III menciona respecto al: “fomento y estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural” y en el artículo 18, dispone lo siguiente: “**ARTÍCULO 18º.**- De los estímulos. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y **las entidades territoriales**, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales”:

a) Artes plásticas...)

Para el caso concreto, el Instituto otorgará los siguientes incentivos a través de la presente convocatoria de estímulos:

MODALIDAD	ÁREAS		VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL
Premio	Artes Plásticas y Visuales	1 puesto	\$15,000,000	1	\$15,000,000	\$25,000,000
		2 puesto	\$4,500,000	1	\$4,500,000	
		3 puesto	\$2,000,000	1	\$2,000,000	
		Menciones	\$500.000	7	\$3,500,000	

Se resalta que un afiche ilustrado, busca promover el uso del lenguaje gráfico, reconocer la potencia simbólica y comunicativa de la imagen y visibilizar la potencia simbólica del patrimonio cultural.

Por otro lado, con el fin de minimizar los efectos negativos y atenuar el impacto que se pueda generar en el sector cultural por la emergencia sanitaria como consecuencia de la pandemia se deben cumplir las directrices expedidas por el Gobierno Nacional en razón del brote epidemiológico del virus Covid-19 en el Territorio Nacional, así como aplicar las medidas impartidas por las autoridades territoriales y adelantar lo relacionado con formulación, aprobación por la autoridad competente y puesta en práctica de protocolos de protección y bioseguridad.

Apoyar proyectos y procesos culturales a través de una convocatoria pública con criterios incluyentes, reglas claras de participación, evaluación, selección y seguimiento, lo cual facilita una distribución equitativa de recursos que permitan reconocer la diversidad y las manifestaciones culturales y artísticas, orientada a la creación de oportunidades y condiciones mínimas para garantizar a la población colombiana, el ejercicio de sus derechos culturales desde una perspectiva territorial y poblacional.

1.3 OBJETO

Convocar diseñadores, ilustradores, dibujantes, publicistas, creadores gráficos, artistas, comunicadores, a participar en el **Premio diseño afiche para celebración 400 años de Bucaramanga**, que busca promover el uso del lenguaje gráfico para el fomento de la conmemoración del cumpleaños No.400 de Bucaramanga a desarrollarse en el 2022, además

de reconocer la potencia simbólica y comunicativa de la imagen y visibilizar la labor en el rol de creador y narrador.

La imagen pretende resaltar los principales atributos de Bucaramanga con enfoque turístico, en los ejes temáticos: cultura, ambiente, deporte, desarrollo, transformación. El concepto creativo es un conjunto de información en torno a la ciudad, recogida para sintetizar los elementos que nos permiten transmitir la esencia necesaria y comunicar el mensaje correcto para consolidar la imagen que identificará la celebración de nuestros primeros 400 años, en los diferentes escenarios de promoción de la ciudad.

Propiciar una pertinente investigación en el empeño de obtener una visión de lo que deseamos transmitir, mediante una imagen en la que se muestre la información concreta de un mensaje que debe ser referencia integral de la percepción histórica de lo que significa Bucaramanga para los bucaramanguenses desde 1.622.

El proponente debe hacerse, o tener la mayor cantidad de contexto, basándose en la investigación que se pueda recoger mediante el aporte de la academia como acompañante perenne de la memoria de la ciudad, la recopilación de las tradiciones culturales que se hayan convertido en costumbre, el diálogo nutrido con la ciudadanía, el conocimiento georreferenciado de las 17 comunas, 3 corregimientos, 25 veredas y 225 barrios que conforman la ciudad de Bucaramanga.

NOTA 1: Se deja a criterio del creador el uso de texto como complemento de la imagen.

NOTA 2: La imagen seleccionada, identificará la celebración de los 400 años, en diferentes escenarios y eventos de promoción de la ciudad en los que la Alcaldía de Bucaramanga y sus dependencias tendrán participación.

1.4 CRONOGRAMA

Actividad	Fecha inicial	Fecha final
Apertura de la convocatoria y recepción de propuestas.	19 de julio	27 de agosto
Verificación Administrativa	30 de agosto	3 de septiembre
Subsanación documentos administrativos	6 de septiembre	8 de septiembre
Evaluación del comité evaluador y publicación de finalistas	13 de septiembre	17 de septiembre
Evaluación de jurado y votación del público	18 de septiembre	27 de septiembre
Premiación y legalización ganadores	28 de septiembre	8 de octubre
Entrega límite de documentos finales	18 de octubre	-

NOTA: Los participantes que resulten ganadores de los reconocimientos que forman parte de la presente Convocatoria de Estímulos, entienden la vinculatoriedad del cronograma establecido para el desarrollo de esta, por tanto, se comprometen a no realizar ningún tipo de acción u omisión que retarde los tiempos máximos establecidos, so pena de las sanciones administrativas a las que haya lugar. Se hace especial énfasis en la entrega del informe final, el cual deberá radicarse en las instalaciones del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga a la fecha máxima estipulada, so pena de las consecuencias administrativas aplicables por el cumplimiento tardío o incumplimiento del cronograma.

2. PARTICIPACIÓN

2.1. PERFIL DE LOS PARTICIPANTES

2.1.1 PUEDEN PARTICIPAR

- **Persona Natural (a título individual):** mayor de 18 años, colombiano o extranjero, residente en Colombia.

*Se entiende por **persona natural** quien de manera individual presenta una propuesta para ser ejecutada únicamente por él (ella).*

- **Grupos Constituidos:** Se entiende por un conjunto de personas mayores de 18 años, conformado por dos (2) o más personas naturales que presentan una propuesta en la que participan activamente en su creación o ejecución, mayores de 18 años, residentes en Colombia.

Estas personas deberán nombrar un representante principal, el cual será el encargado de comunicarse con el imct en nombre de todos los integrantes, de aportar los documentos para el desembolso del estímulo en caso de que la agrupación resulte seleccionada como ganadora y, de realizar todos los trámites ante el imct requeridos durante el desarrollo de la convocatoria. Todos los integrantes de la agrupación deben tener absoluta disponibilidad para asumir los compromisos propios de la aceptación del estímulo en caso de resultar ganadores, y ser solidariamente responsables de su estricto cumplimiento.

- **Persona Jurídica:** con domicilio en Colombia, los integrantes del equipo creativo deben ser colombianos, mayores de 18 años.

*Se entiende por **persona jurídica** el sujeto de derecho debidamente constituido en cualquiera de los tipos o modalidades autorizadas por la Ley,*

2.1.2 NO PUEDEN PARTICIPAR

- Los miembros del Consejo Municipal de Cultura de Bucaramanga y miembros del Consejo Consultivo de Turismo.
- Personas naturales o jurídicas que estén impedidas para contratar con el Estado.
- Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la presente convocatoria.
- Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco con las y los servidores públicos el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga y la Alcaldía de Bucaramanga, hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
- Las personas que formen parte del comité de selección del presente concurso, su cónyuge o compañero(a) permanente, así como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), o primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos).
- Personas naturales colombianas o extranjeras menores de dieciocho (18) años en calidad de proponente.

2.2 PROCESO DE INSCRIPCIÓN

Para participar en la convocatoria, cada postulante debe registrar su postulación en el vínculo <https://tuimagenbga.imct.gov.co>, cargar los documentos administrativos solicitados y los documentos de evaluación.

A continuación, se detalla el PASO A PASO del proceso:

1. Para realizar la inscripción ingrese al vínculo <https://tuimagenbga.imct.gov.co>
2. Seleccione la opción **REGISTRAR**
3. Digite el número de documento de identidad y la información personal del participante: nombres y apellidos completos, correo electrónico, teléfono y dirección.

NOTA: Para el caso de los grupos constituidos debe realizarse únicamente con la información del representante del grupo, y para personas jurídicas, del representante legal.

4. Seleccione el tipo de participante.
5. Adjunte los documentos administrativos y los documentos para el jurado como se indica en el formulario.

*Al realizar el registro recibirá un correo de confirmación con la inscripción y un enlace donde podrá hacer seguimiento al estado de la postulación. **Recomendamos verificar la bandeja de no deseados o el denominado SPAM.** En caso que persista inconvenientes remitir dudas a profesional.turismo@imct.gov.co*

PARÁGRAFO 1: El IMCT no recibe propuestas ni documentos presentados en físico en las oficinas, ni enviados vía correo electrónico.

PARÁGRAFO 2: Tenga en cuenta que la carga de documentos administrativos y de evaluación debe realizarse en su totalidad en el momento de la inscripción, ya que la plataforma no le permitirá guardarlos para completarlos en un segundo ingreso, ni realizar envíos parciales de documentos.

PARÁGRAFO 3: Al registrarse, el proponente acepta las condiciones y términos de la presente convocatoria y la entidad no requiere firma adicional durante el proceso de inscripción en línea, por lo que no es necesario su envío físico.

PARÁGRAFO 4: La inscripción en línea únicamente estará habilitada hasta las 5:00 p.m. (hora colombiana) de la fecha de cierre estipulada para la Convocatoria.

PARÁGRAFO 5: La plataforma sólo permitirá la carga de la propuesta en formato PNG O JPG, los demás documentos se deben adjuntar en formato PDF. Se recomienda incluir enlaces con acceso a la propuesta dentro de los formatos señalados, la plataforma **NO ES COMPATIBLE CON ARCHIVOS COMPRIMIDOS TIPO ZIP, RAR o afines.**

2.2.1 DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

El proponente deberá adjuntar los siguientes documentos administrativos de acuerdo a su naturaleza:

DOCUMENTOS	Persona natural	Persona jurídica	Grupo constituido
Copia en PDF legible por ambas caras del documento de identidad en un solo archivo en formato PDF	De la persona natural.	Del representante legal.	De todos los integrantes del grupo.
Formulario único de inscripción y aceptación de las condiciones del concurso (<i>anexo 1</i>)	Firmado por el (la) persona natural.	Firmado por el (la) representante legal. <i>Debe diligenciar la información de los integrantes de la propuesta.</i>	Firmado por el (la) representante de la agrupación. <i>Debe diligenciar la información de los integrantes de la agrupación.</i>
Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica o equivalente.	No aplica	Expedido por la Cámara de Comercio con la matrícula mercantil renovada, o por la entidad competente, de conformidad al tipo de persona jurídica, con máximo tres (3) meses de anterioridad. El objeto social de la persona jurídica debe estar en concordancia con el objetivo del concurso al cual se presenta.	No aplica

PARÁGRAFO 1: El único documento de identificación válido para los colombianos es la cédula amarilla con hologramas, de acuerdo con lo establecido en las Leyes 757 de 2002, 999 de 2005 y el Decreto 4969 de 2009. En caso de no contar con dicho documento, se podrá presentar el comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico.

PARÁGRAFO 2: En caso de que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga encuentre que la información suministrada por algún participante no corresponde a la realidad o que pretende suplantar la identidad de otra persona, procederá a dar traslado a las autoridades competentes de conformidad con lo establecido en los el articulado del Título IX Capítulo 3 de la Ley 599 de 2000 Código Penal Colombiano.

PARÁGRAFO 3: De conformidad con el Decreto 2364 de 2012 y las disposiciones contenidas en el Decreto 1287 de 2020 que reglamenta el Decreto Legislativo 491 de 2020, la firma electrónica contenida en un mensaje de datos tendrá la misma validez y efectos jurídicos que la firma manuscrita, si aquella es igualmente confiable y apropiada para los fines con los cuales se generó o comunicó ese mensaje, a la luz de todas las circunstancias del caso, incluido cualquier acuerdo entre las partes contratantes. En esta medida los documentos cargados en la plataforma, contenidos en la propuesta y que posean la firma escaneada del postulante surtirán los mismos efectos jurídicos de la firma física.

2.2.2 DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN

Los proponentes deberán presentarse bajo **seudónimo**, de lo contrario, la propuesta será rechazada. En ninguna parte de la propuesta debe darse a conocer el nombre del concursante, sólo se reconocerá al concursante por su seudónimo.

El seudónimo seleccionado puede incluir letras y números, y no podrá ser el seudónimo ya conocido del autor.

- **PROPUESTA GRÁFICA**

Propuesta en formato PNG o JPG cuyas medidas deben ser 1080x1350px (resolución 300 dpi). Modo de color: RGB. Peso: Máximo 8MG

NOTA 1: En la franja inferior del diseño de los afiches debe incluirse la franja institucional de logos que podrán descargarse en el siguiente enlace: https://imctgovco-my.sharepoint.com/:f/q/personal/oficinacomunicaciones_imct_gov_co/EoAXjPk0LatNtwLgnpQfHs4BxwxKelVDvUCgkc7t7yC2bw?e=IHGf9r Si presenta inconveniente para descargar podrá solicitarlo en profesional.turismo@imct.gov.co

NOTA 2: La imagen no puede ir firmada o revelar la identidad del proponente. El no cumplimiento de esto será causal de rechazo en la convocatoria.

- **SEMBLANZA PERSONAL**

Archivo PDF con una semblanza personal (máximo 30 renglones). Incluir seudónimo, título del afiche y técnica usada.

PARÁGRAFO 1: El diseño que se presenta y los elementos gráficos que emplea deben ser de completa autoría del concursante. En caso de usar fotografías, éstas deben ser de autoría del diseñador, **por ningún motivo se permite el uso de imágenes, fotografías o vectores que provengan de bancos de imágenes**, aún cuando en la internet sean de uso gratuito.

PARÁGRAFO 2: Una vez seleccionada la propuesta de diseño que servirá de imagen, el ganador deberá acoger los ajustes u observaciones realizados por el comité evaluador o por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga.

El contenido de la propuesta NO es subsanable; es decir, no presentarla, presentarla incompleta o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta cartilla, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será calificada como rechazada.

2.3 VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS

El IMCT a través del comité técnico verificará el cumplimiento de los requisitos generales y específicos de acuerdo, sólo aquellos que cumplan plenamente los requisitos serán evaluados por el comité evaluador. En la página web (www.imct.gov.co) se publicará el documento señalando cantidad de habilitados, subsanables y rechazados.

El comité técnico informará a través de la plataforma a los participantes, sobre la aprobación, solicitud de subsanación o rechazo de la propuesta, indicando los requisitos incumplidos. Los participantes podrán verificar las solicitudes o aclaraciones a través del enlace que llega al correo registrado en el formulario.

PARÁGRAFO 1: Es importante que el correo electrónico registrado en el formulario sea el correcto para que la información llegue correctamente.

PARÁGRAFO 2: La plataforma estará habilitada hasta las 5:00 p.m., hora legal colombiana, del último día de subsanación. Si cumplido el término establecido no se lleva a cabo la subsanación, se procederá a rechazar la propuesta. No se recibirán subsanaciones en físico en las oficinas del imct, ni aquellas enviadas por correo electrónico.

2.4 CAUSALES DE RECHAZO

En caso de incurrir en una de las siguientes causales de rechazo, la propuesta quedará automáticamente fuera del proceso de selección de la presente convocatoria:

- Que el participante presente su propuesta con su nombre y no bajo seudónimo.
- Que la persona natural presente más de una (1) propuesta en esta convocatoria. En este sentido, una misma persona no podrá formar parte de un grupo constituido, persona jurídica y presentarse como persona natural en esta convocatoria.
- Que se entregue la propuesta o los soportes fuera de los plazos establecidos.
- Que el participante no se adecue al perfil exigido en la convocatoria específica.
- Que el participante no allegue o allegue extemporáneamente los documentos administrativos requeridos mediante solicitud de subsanación.
- Que el participante omita adjuntar uno o más documentos de evaluación.
- Que el participante allegue documentos de evaluación que no permitan su lectura, reproducción, formato exigido o la revisión completa de su contenido.

2.5 PROCESO DE EVALUACIÓN

Las obras que cumplan con los requisitos exigidos serán evaluadas teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos específicos, en dos fases:

FASE 1: Se seleccionarán 10 propuestas finalistas de acuerdo a los criterios de evaluación por una terna de Comité Evaluador. La selección del comité evaluador se hará mediante invitación especial considerando que son contratistas de los diferentes programas del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, con criterios de formación académica técnica y profesional y con trayectoria e idoneidad en cada categoría como factores de selección.

Criterios de evaluación	Puntaje
Fundamento gráfico y conceptual de la propuesta creativa	60 puntos
Pertinencia respecto a la temática de la celebración	20 puntos
Creatividad en la propuesta visual	20 puntos
Total puntaje	100 puntos

FASE 2: Se designará un jurado conformado por 3 personas, que evaluarán las 10 propuestas finalistas. Cada evaluador, tras revisar todas las propuestas a ellos asignados, emitirá la valoración con sus respectivos puntajes de calificación a partir de los cuales se realizará la deliberación de la terna de comité evaluador en pleno. Y se tendrá en cuenta la votación de los ciudadanos.

La deliberación del comité evaluador será confidencial. La decisión del comité será de carácter inapelable y se emitirá mediante acta firmada por sus integrantes. Los fallos del comité evaluador serán acogidos por el imct mediante resolución, contra la cual no procede recurso alguno por vía administrativa.

Criterios de evaluación	Puntaje
Fundamento gráfico y conceptual de la propuesta creativa	50 puntos
Pertinencia respecto a la temática de la celebración	20 puntos
Creatividad en la propuesta visual	20 puntos
Votación ciudadanos	10 puntos
Total puntaje	100 puntos

NOTA 1: El puntaje de las obras ganadoras de los estímulos no debe ser inferior a 70 puntos.

NOTA 2: Si los miembros del comité evaluador deciden por unanimidad que la calidad de las propuestas evaluadas no amerita el otorgamiento del estímulo, o en caso que no haya el mínimo de la puntuación requerida, podrán declarar desiertos los estímulos.

2.6 COMITÉ EVALUADOR Y JURADOS

Son obligaciones del comité evaluador y del jurado para la presente convocatoria:

- Leer detenidamente los requisitos generales y específicos de participación.
- Una vez recibidas las propuestas para evaluación, verificar que se encuentre la totalidad de las condiciones exigidas en la convocatoria e informar cualquier inconsistencia al comité técnico de estímulos.
- Declararse impedido antes de la deliberación para evaluar las obras, proyectos o procesos artísticos de familiares y amigos, o frente a aquellas situaciones en las que considere que no puede emitir un concepto objetivo.
- Observar con total imparcialidad y objetividad, y actuar en todo momento con plena autonomía.
- Abstenerse de hacer uso de la información a la que accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
- Preseleccionar y llevar a deliberación las propuestas que presentarán a sus pares evaluadores.
- Elaborar, sustentar y firmar el acta de veredicto de los ganadores que evaluaron.

3. GANADORES

3.1 RESULTADOS

Los resultados serán publicados en la fecha establecida por la convocatoria, en la página web www.imct.gov.co y se realizará una jornada de premiación, la cual se informará previamente lugar y fecha de la misma.

Los estados que encontrará son:

- **1 Puesto:** su obra fue evaluada por el comité evaluador y fue declarada por los jurados como el primer puesto ganador.
- **2 Puesto:** su obra fue evaluada por el comité evaluador y fue declarada por los jurados como el segundo puesto ganador.
- **3 Puesto:** su obra fue evaluada por el comité evaluador y fue declarada por los jurados como el tercer puesto ganador.
- **Menciones:** su obra fue evaluada por el comité evaluador y se hace acreedor de una mención.

3.2 DERECHOS DE LOS GANADORES

- Mantener la titularidad de los derechos morales de autor sobre las obras objeto del estímulo recibido.
NOTA: Los derechos morales hacen referencia al derecho personal que reconoce y resguarda el vínculo entre el autor y su obra, que reconoce la autoría de la obra, puesto que la obra es el producto y resultado de su autor, lo cual no se puede desconocer, en el entendido que existe un vínculo inequívoco e inalienable entre los dos. El autor no puede existir sin su obra ni la obra sin su autor.
- Recibir copia del acto administrativo que los acredita como ganadores.
- Recibir el pago del estímulo, así:
Un (01) único pago correspondiente al 100% del estímulo con la presentación del informe final y sus correspondientes anexos, previa certificación expedida por el funcionario del imct designado para ello.

3.3 DEBERES DE LOS GANADORES

- Entregar el arte final de la propuesta en formato .ai (adobe illustrator) y/o .psd (photoshop)
- Acoger los ajustes u observaciones realizados por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga.
- Informar por escrito y con la debida anticipación al Instituto Municipal de Cultura y Turismo o la Alcaldía de Bucaramanga, en caso de renunciar al estímulo otorgado.
- Asistir puntualmente a las reuniones, audiciones, actividades de divulgación, prensa, presentaciones públicas o privadas que sean acordadas con el Instituto Municipal de Cultura y Turismo o la Alcaldía de Bucaramanga.
- Participar en las actividades de seguimiento y evaluación que solicite el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga.
- Aportar la documentación requerida por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo o la Alcaldía de Bucaramanga para efectos de divulgación, compilación de memorias (textos explicativos de la propuesta, imágenes, fichas técnicas), seguimiento y evaluación, entre otros, en las fechas señaladas por la entidad.
- Contar con el visto bueno de la Oficina Asesora de Comunicaciones del Instituto Municipal de Cultura y Turismo o la Alcaldía de Bucaramanga cuando se generen piezas de comunicación, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación adelantadas por el ganador en la ejecución de la propuesta, con el fin de dar un adecuado uso a la imagen institucional del Municipio y de la entidad.
- Dar los créditos al Instituto Municipal de Cultura y Turismo o la Alcaldía de Bucaramanga en cualquier evento, actividad o proceso de divulgación que se lleve a cabo con la propuesta ganadora.
- Acoger los ajustes u observaciones realizados por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo o la Alcaldía de Bucaramanga.

- Los demás que señale el Instituto Municipal de Cultura y Turismo o la Alcaldía de Bucaramanga.

3.3.1 Deberes en relación con los derechos de autor

- El (la) ganador(a) del estímulo, en su calidad de titular de los derechos patrimoniales de la obra, se compromete a autorizar al Instituto Municipal de cultura y Turismo de Bucaramanga, o a quien este designe, para el uso reproducción de la obra producto de la propuesta por cualquier medio, hacer copias de esta dependiendo el tipo de obra, distribución y transformación de la misma, con fines únicamente promocionales de divulgación, elaboración y mantenimiento de la memoria colectiva, la cual se entenderá aceptada con la suscripción del formulario. De ser necesario, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento de licencia de uso.
- Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones y/o permisos para utilizar obras, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en la propuesta de las cuales no sea titular de derechos de autor, previo al inicio formal de la ejecución de la propuesta, acreditando esta situación con los respectivos documentos.
- En caso de violación a la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual, eximir y liberar de toda responsabilidad al Instituto Municipal de cultura y Turismo de Bucaramanga ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados, respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.
- Los demás que consten en la Constitución y las leyes vigentes que regulen la materia.

3.4 LEGALIZACIÓN DEL ESTÍMULO

Una vez conocida la decisión del comité evaluador, el comité técnico de estímulos efectuará la verificación de inhabilidades de cada uno de los seleccionados. De encontrarse que alguno estuviere incurso en causal de inhabilidad o impedimento, quedará rechazado y lo reemplazará quien hubiere ocupado la suplencia en el orden establecido por el comité evaluador cuando a ello hubiere lugar. En el caso contrario, el imct dispondrá de los recursos.

En caso de que se llegue a comprobar falsedad o fraude en cualquier momento del proceso, se retirará al participante y no se le otorgará el estímulo, quedando sancionado con inhabilidad para participar en cualquiera de las convocatorias del imct durante los tres (3) años siguientes, además de las acciones legales correspondientes.

Los ganadores cuentan con un término de seis (6) días hábiles para hacer entrega de la siguiente documentación a la Subdirección de Turismo del imct, para acceder a la entrega del estímulo en cumplimiento de las condiciones de la presente convocatoria:

REQUERIMIENTOS	Persona natural	Persona Jurídica	Grupo constituido
Carta de compromiso firmada en físico, la cual será suministrada por la Subdirección de Turismo	X	Deberá ser suscrita por el representante legal.	Deberá ser suscrita por el representante del grupo.
Carta de constitución firmada en físico por todos los integrantes del grupo constituido o participantes de la propuesta, la cual será suministrada por la Subdirección de Turismo	No Aplica	Deberá estar firmada por el representante legal y cada uno de los integrantes del equipo	Deberá estar firmada por el representante del grupo y cada uno de los integrantes del mismo en físico

<p>RUT actualizado a 2021</p> <p>(El código principal debe estar enmarcado en unos de los códigos de economía creativa o naranja de acuerdo al objeto de la presente convocatoria)</p> <p>https://economianaranja.gov.co/media/zskp3qze/modelo-naranja-ciiu-v5.pdf</p> <p><i>*Para actualización del RUT con fecha 2021 ingresar a: www.dian.gov.co en la opción usuario registrado o usuario nuevo, según sea el caso.</i></p>	X	Deberá allegar el de la empresa	Deberá allegar el del representante del grupo.
Cuenta bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días, a partir de la legalización del estímulo.	X	Deberá allegar la cuenta de la entidad	Deberá allegar el del representante del grupo.
Certificación de afiliación activa a seguridad social.	X	<p>Deberá allegar certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal según corresponda, con los respectivos anexos (copia de la cédula del revisor fiscal, copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios de la JCC. PARÁGRAFO: En caso que la persona jurídica se encuentre exonerada del pago de alguno de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales, con fundamento en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012, reglamentado por el artículo 7° del Decreto 1828 de 2013, o no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, deberá allegar: -Planilla vigente de los aportes parafiscales al Sistema de Seguridad Social Integral del representante legal. -Recibo de pago de</p>	Deberá acreditar la de todos los integrantes del grupo.

		los aportes parafiscales del representante legal.	
Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación)	X	Deberá allegar el de la entidad y el del representante legal.	Deberá allegar el del representante del grupo.
Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría General de la República)	X	Deberá allegar el de la entidad y el del representante legal.	Deberá allegar el del representante del grupo.
Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional de Colombia)	X	Deberá allegar el del representante legal.	Deberá allegar el del representante del grupo.
Certificado de inhabilidades por comisión de delitos sexuales (www.inhabilidades.policia.gov.co)	x	Deberá allegar el del representante legal	Deberá allegar el del representante del grupo
Certificado de medidas correctivas www.srvnpc.policia.gov.co	x	Deberá allegar el del representante legal	Deberá allegar el del representante del grupo

NOTA: Estos documentos son indispensables para el desembolso del estímulo económico y la ejecución de la propuesta. **No presentarlos dentro del término otorgado, se entenderá como la no aceptación del estímulo.** En ese caso el imct adelantará los trámites administrativos a los que haya lugar, salvo en casos de fuerza mayor demostrables.

4. DISPOSICIONES ESPECIALES

- En ningún caso el Instituto Municipal de Cultura y Turismo se hará responsable de intermediaciones o negociaciones privadas que los ganadores realicen con terceros, en relación con los recursos otorgados por el estímulo, por inexistencia de vínculo jurídico directo.
- Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la propuesta no es veraz o no corresponde con la realidad, se retirará al participante, siempre que la mencionada inconsistencia le hubiese permitido cumplir con un requisito de participación o mejorar la propuesta presentada para efectos de la evaluación. No obstante, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo formulará denuncia penal ante las autoridades competentes si hay lugar a ello.
- El pago de los estímulos a los ganadores está sujeto a: i) La expedición del acto administrativo que designa a los ganadores. ii) La entrega completa, por parte del ganador, de los documentos que solicite la Subdirección de Turismo, en los tiempos establecidos en la convocatoria. iii) El certificado de disponibilidad de acuerdo con el presupuesto general de la entidad, asignado para la convocatoria de estímulos correspondiente. iv) el cumplimiento del pago de la seguridad social según lo establecido en la ley.
- El desembolso de la presente convocatoria se entregará en un (01) pago correspondiente al 100% del valor del estímulo y estará condicionado a la entrega del informe final con sus correspondientes anexos, dentro del plazo máximo contemplado por la convocatoria. Por lo tanto, si el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga no recibe los documentos dentro de las fechas establecidas, no procederá a realizar el desembolso y ejecutará los recursos.
- Los ganadores que no cumplan a cabalidad con la entrega de la información solicitada en los tiempos establecidos por la convocatoria, quedarán automáticamente

inhabilitados para presentarse en las demás Convocatorias de Estímulos que se realicen durante el año 2021, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados ante el Instituto Municipal de Cultura y Turismo.

- El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga dispondrá de los derechos de reproducción de las obras desde el otorgamiento del estímulo y las podrá reproducir en formatos audiovisuales, impresos, sonoros, digitales, entre otros medios y formatos; con fines de promoción de la ciudad como nodo turístico, celebración de los 400 años y de rendición de cuentas. Por lo cual el artista, con su inscripción, autoriza la difusión del contenido de sus obras creativas en los espacios que la Alcaldía de Bucaramanga y el imct determinen, sin que ello implique la pérdida de los derechos morales y patrimoniales de las obras en las que en todo caso los creadores deberán aparecer en cada una de las piezas editoriales.

4.1 CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES: Los derechos patrimoniales de autor, referidos a la comunicación, difusión, disposición, importación, traducción y reproducción, enmarcados en el artículo 3 y 12 de la Ley 23 de 1982 y el artículo 13 de la decisión 351 de 1993, derivados de las obras literarias, artísticas, audiovisuales, de software y todas aquellas enunciadas en el Artículo 2 de la Ley 23 de 1982 y los artículos 4 y 5 de la Decisión 351 de 1993, así como los derechos patrimoniales de los inventores (Artículo 22 de la Decisión 486 de 2000), sobre los modelos de utilidad, invenciones de productos o procedimientos, diseños industriales, certificados de obtentor, esquemas de trazado de circuitos y todo producto del ingenio humano susceptible de protección mediante propiedad industrial, que realicen **LOS GANADORES** en virtud de la presente convocatoria o actividad, son cedidos al Instituto Municipal de cultura y Turismo de Bucaramanga, o a quien este designe, para el uso reproducción de la obra producto de la propuesta por cualquier medio, hacer copias de esta dependiendo el tipo de obra, distribución y transformación de la misma, **con fines únicamente promocionales de divulgación, elaboración y mantenimiento de la memoria colectiva**, la cual se entenderá aceptada con la suscripción del formulario. De ser necesario, el Instituto Municipal de cultura y Turismo de Bucaramanga se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento de licencia de uso, de conformidad con los artículos 20 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011; artículos 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley 23 de 1982; los artículos 9 y 10 de la Decisión 351 de 1993 CAN; y los artículos 22, 23 y 24 de la Decisión 486 de 2000 CAN.

LOS GANADORES declaran ser los autores e inventores de la propuesta presentada y aceptan que la información entregada por el **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA** en desarrollo de la presente convocatoria, así como la información proveniente del ingenio humano que se genere como consecuencia del desarrollo del proyecto. Así mismo **LOS GANADORES** ceden cualquier derecho de propiedad, uso, goce, reproducción, explotación, distribución, traducción, comunicación, importación, aprovechamiento sin fines de lucro y transformación (artículo 3 de la Ley 23 de 1982, artículo 23 de la Decisión 486 de 2000 CAN y artículo 13 de la Decisión 351 de 1993 CAN) sobre la información y los documentos que resulten del objeto de la presente convocatoria, cesión que se entenderá dada por el ganador, mediante su participación en la presente convocatoria. Esto sin perjuicio de lo que a manera particular se establezca en la respectiva carta de compromisos. De esta manera los estudios, análisis, informes, textos, documentos, aplicaciones, bases de datos, software, hardware, marcas, enseñanzas, nombres comerciales, modelos y dibujos industriales, patentes, *know how*, productos, procedimientos, certificados de obtentor y demás información considerada como propiedad intelectual protegida por las Decisiones 486 de 2000 y 351 de 1993 de la CAN, y la Ley 23 de 1982, a la cual tengan acceso en virtud del desarrollo del estímulo entregado, serán de propiedad exclusiva del **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA**.

Por tanto, el **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA** se declara autor derivado de todas las obras artísticas realizadas por **EL GANADOR**, además se declara propietario de los derechos de reproducción en los términos señalados sobre los productos que resulten de la relación entre la información entregada por el **INSTITUTO**

MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA y el ingenio humano de **LOS GANADORES** como fruto de la presente convocatoria, por el término de la vida del autor más ochenta (80) años en lo referido derechos de autor. En lo que respecta a propiedad industrial, se tomarán la totalidad de los términos de protección concedidos en la normatividad de la Comunidad Andina de Naciones mediante la Decisión 486 del año 2000.

4.2 PROTECCIÓN DE DATOS (habeas data): al aplicar a la convocatoria **Bucaramanga lo tiene todo**, el proponente está aceptando que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, intercambio y en general, tratamiento de la propuesta presentada y sus datos personales. Esta información es, y será utilizada en el desarrollo de las funciones propias del Instituto Municipal de Cultura y Turismo en su condición de entidad municipal del sector cultural artístico y turístico, y no generará ganancias personales o para beneficio de otros, siempre y cuando el participante lo autorice de manera expresa.

CONTÁCTENOS

Para información adicional y gestiones de la presente convocatoria contactar a:

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga
Calle 30 # 26-117 Segundo piso, Subdirección de Turismo
profesional.turismo@imct.gov.co